ARGAMASILLA DE ALBA
AYUNTAMIENTO

Dpto. Secretaría
926 521034
secretario@argamasilladealba.es

BASES CONCESIÓN AYUDAS CABALGATA 2027

Con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes que, como es tradición, se celebra la tarde del día 5 de enero, y puesto que ésta se basa y organiza, gracias a las asociaciones que en ella participan, esta convocatoria pretende aportar una ayuda económica con el fin de promocionar este evento.

A tal efecto, se establecen las bases para la concesión de Ayudas destinadas a sufragar los gastos en que han de incurrir las diferentes Asociaciones, con motivo de la participación en la cabalgata.

PRIMERO: -CLASES DE AYUDAS-

I. Ayudas dirigidas a fomentar la participación en **La cabalgata de Reyes 2027** dirigida a las asociaciones locales.

- Cuantía: 200 euros para cada asociación participante en el desfile.
- Requisitos:
    a) Llevar, al menos, una carroza o similar*.
    b) Contar con un mínimo de 4 componentes por carroza.
    c) Representar a alguna Asociación o Peña local legalmente constituida e inscrita en la Base de Datos Municipal.
- Cuantía: 150 euros más por carroza añadida. Máximo una carroza adicional.

SEGUNDO: -REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS-

Para poder optar a las diferentes ayudas, los participantes, además de los requisitos establecidos en la categoría deberán:

a) Presentar solicitud debidamente cumplimentada en el Registro del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, sito en Plaza de España, nº 1; o por la sede electrónica (https://sede.argamasilladealba.es/registro-electronico/registrar-solicitud).
b) Estar inscrito en el registro del Ayuntamiento como asociación, peña, o peña de carnaval, o similar.
c) El plazo de presentación de solicitudes es del 24 de noviembre al 4 de diciembre de 2026.
d) Para optar a las ayudas deberá presentar al menos una carroza o similar. *El Ayuntamiento valorará otras opciones similares a carrozas pero que cumplan los mismos requisitos y normas establecidos en estas bases.
e) En caso de suspensión de algún acto o desfile, el Ayuntamiento se reserva la facultad de conceder o denegar las ayudas solicitadas.
f) Aportar ficha a terceros debidamente cumplimentada, según anexo, en caso de que la misma no se haya presentado con anterioridad en este ayuntamiento.

Dpto. Secretaría
926 521034
secretario@argamasilladealba.es

g) Cumplir las siguientes normas durante el desfile:
   - Por razones de seguridad queda terminantemente prohibido lanzar al público caramelos u otro tipo de dulces o golosinas por las personas que vayan subidas en las carrozas.
   - Todas las carrozas participantes habrán de ir flanqueadas a cada lado por mínimo dos personas mayores de edad pertenecientes a la asociación titular de la carroza. Estas personas serán las encargadas en su caso de repartir los caramelos entre los niños y el público concurrente, para así evitar percance alguno, cuidando que estos no se aproximen a las carrozas.

Bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2026

En Argamasilla de Alba a 10 de noviembre de 2026

La Alcaldesa

06268261W SONIA GONZALEZ (R: P1301900E) Fecha: 2026.11.16 09:48:59 +01'00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE